



Referencia:	2022/9940Z
Procedimiento:	Contratación administrativa

INFORME JURÍDICO

En relación con la solicitud de informe, a la vista de las conclusiones puestas de manifiesto por la Dirección Facultativa de las obras y la Arquitecta municipal, tengo a bien informar:

Dado que no se puede modificar el contrato de obras en los términos planteados de conformidad con los informes mencionados, solamente caben dos posibles actuaciones:

- A) Continuar las obras en los términos inicialmente contratados.
- B) En caso de constatar un interés público proceder a resolver el contrato por alguna de las causas previstas en el artículo 211 o 245 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Es cuanto cumple informar a este funcionario, salvo mejor criterio fundado en derecho. No obstante, la Corporación con su superior criterio decidirá.

Alhama de Murcia, a 13 de febrero de 2024.

El Secretario,